

17-10000

RESOLUCIÓN No.  5 4 6 8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1614 DEL 8 DE MAYO DE 2017"

La Directora (E) del ICBF Regional Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 6130 de 2015, 3435, 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** identificada con NIT 890.800.971 - 9, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 1569 de fecha 28 de abril de 1972 otorgada por la Gobernación de Caldas, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el ICBF para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por **DORA LUZ VÉLEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.319.093 de Manizales, Caldas.

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** solicitó al ICBF la renovación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio en la modalidad otorgada en la Resolución No. 5691 del 9 de noviembre de 2016, esto es **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, de acuerdo con los nuevos lineamientos, mediante los documentos radicados el día 3 de abril de 2017.

Que mediante Resolución No. 1614 de fecha 8 de mayo de 2017, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, acto administrativo que fue debidamente notificado y quedó legalmente ejecutoriado el día 9 de mayo de 2017.

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** cuenta con dos modalidades de atención en servicios de protección las cuales son **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** y **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que si bien la institución cuenta con dos inmuebles independientes para la prestación de los servicios en las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** y **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, la misma comparte un espacio común en relación con el consultorio de psicología para la atención de los beneficiarios de ambas modalidades.

Que el inciso 6 del parágrafo 4 del artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por la Resolución No. 8282 de 2017, indica que *"cuando la persona jurídica atienda o pretenda atender una o más modalidades con la misma o diferente población en el mismo inmueble, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad o el Director Regional, según el caso, deberá remitir el caso al comité de mezcla de modalidades y/o poblaciones, para el trámite correspondiente, incluyendo un concepto y recomendación suscrito por este(a), en el cual se indique de manera clara las razones que sustenten la atención en dicha situación o en tales circunstancias, con mínimo 1 mes de antelación al vencimiento de la licencia de funcionamiento".* (subraya fuera del texto original).

Que de conformidad con lo anterior, el concepto de la Oficina Asesora Jurídica de fecha 8 de noviembre de 2017, indica: *"En caso de no contar con dicha autorización, y habiendo subsanado la omisión del concepto del comité técnico, esto es, con el concepto favorable de dicha instancia para la mezcla de población o modalidades en el mismo inmueble, se considera procedente la*



17-10000

RESOLUCIÓN No. 5468

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1614 DEL 8 DE MAYO DE 2017”

emisión de un nuevo acto administrativo que aclare el que otorgó la licencia, indicando la procedencia de la mezcla de población o modalidades.” (Subraya fuera del texto original).

Que a través de acta N° 66 de fecha 20 de noviembre de 2017, el Comité Técnico para conceptuar sobre casos especiales de licencias de funcionamiento de la Sede Nacional del ICBF, con fundamento en el artículo 12-1 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución No. 8282 de 2017, le autorizó a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, la mezcla de modalidades presentada en el consultorio de psicología ubicado en la dirección Calle 31 No. 20 – 23 Zona Centro Municipio de Manizales, teniendo en cuenta que la atención en dicha área disciplinar se realiza en tiempos diferenciados.

Que el presente acto administrativo no implica una renovación o extensión del vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 1614 de fecha 8 de mayo de 2017 a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución 1614 de fecha 8 de mayo de 2017 en el sentido de indicar que es procedente la solicitud del concepto de mezcla de modalidades presentada en la institución **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para brindar la atención psicológica de los beneficiarios de las modalidades de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** y **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, ante el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades de la Sede Nacional, la cual fue aprobada mediante acta No. 66 de fecha 20 de noviembre de 2017 en los términos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, continuará en las mismas condiciones que describe la Resolución No. 1614 de fecha 8 de mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017.

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL CALDAS

Aprobó: Constanza Victoria Rendón Valencia – Directora (E).
Revisó: Luz Jenny Rendón Tobón - Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó y proyectó: Alejandra Díaz Osorio - Abogada Grupo Jurídico.

Carrera 23 No. 39-60 Manizales
Teléfono 8928017 Ext 600013
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

Johanna Jimena Lopez Manrique

De: Johanna Jimena Lopez Manrique
Enviado el: viernes, 6 de julio de 2018 6:31 p.m.
Para: 'gerencia@cruzadasocial.org'
Asunto: RV: COMUNICACION LF Cruzada S. Intervención apoyo y Externado
Datos adjuntos: cruzada social- intervencion apoyo.pdf; Externado-cruzada social.pdf; CRUZADA SOCIAL RES. 5135 DEL 07-11-2017 (UNICA JORNADA).pdf

Dra.

Dora Luz Medina

Representante Legal

Cruzada Social

De manera atenta, me permito reenviar para su conocimiento las resoluciones generadas por esta regional donde se que modifica LF de modalidad intervención de apoyo y Externado Cruzada Social en el tema de autorización de mezcla de poblaciones consultorio de psicología y para externado adicional se aclara jornada de atención:

- EXTERNADO: Resolución 5135 de 7 de noviembre de 2017 y resolución 5459 de 27 de noviembre de 2017
- INTERNECION DE APOYO: Resolución 5468 de 27 noviembre 2017

Lo anterior para su conocimiento y que obre en los expedientes legales respectivos.

Atentamente;

Johanna Jimena Lopez Manrique
Profesional Aseguramiento de la Calidad
ICBF-Regional Caldas
Cra. 23A No 39-60. Manizales.
Tel: 0968-8928017- Ext 600002

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



